



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO ALCALDICIO N° 180.-

DIDECO N°:50.-

LITUECHE, 08 de Febrero de 2023.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución exenta N° 01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del Artículo 4 Letra A) de la Ley N° 20.595 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.
- El acuerdo N°35/2021 de la sesión ordinaria N°6 de fecha 18 de Agosto de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Que mediante la Resolución Exenta N°0857 de fecha 13 de septiembre de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Acompañamiento Versión 16).
- El decreto Alcaldicio N°727 de fecha 23 de Junio de 2022 que cambia comisión.
- El decreto Alcaldicio N°730 de fecha 24 de Junio de 2022 que declara inadmisibile la licitación ID 1743-65-LE22
- El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2022 que aprueba bases y llama a Segundo Llamado.
- El decreto Alcaldicio N°799 del 21 de julio de 2022 que adjudica Licitación a doña Francisca Jara Campos.
- Que se deberá extender una prórroga para la correcta ejecución del Programa Vínculos versión 16, la cual como excepción comenzará con un desfase de 5 meses, el cual debe ser ejecutado dentro de los plazos establecidos en el convenio el cual tiene una duración de 24 meses, por lo que se extenderá hasta el mes de Julio de 2024.
- El decreto N° 870 que regulariza el decreto N° 799 de 21 de Julio de 2022.
- La carta de renuncia voluntaria presentada por doña Francisca Jara Campos con fecha 01 de Febrero de 2023.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra el Alcalde titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acuerdo Concejo Municipal N°150/2022 de la sesión ordinaria N°53, Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba presupuesto municipal 2023. Decreto Alcaldicio N°1423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. El decreto N°150 del 09 de febrero de 2022 que subroga la Unidad de Control.

DECRETO

1.-ACEPTASE, la renuncia voluntaria presentada con fecha 01 de febrero de 2023 por doña Francisca Carolina Jara Campos, Cedula de Identidad: [REDACTED] domiciliada en Sector de Villa Manantiales s/n, de la comuna de Litueche, a contar del 01 de Marzo del 2023, quien se desempeña como Monitora Programa Vínculos Versión 16.

2.-INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


Director Control Interno

RAE/LUS/ACR/QOP/lmr

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Dideco.

